



## 1948: AÑO CLAVE

Los líderes del mundo de aquel momento histórico decidieron entonces complementar la Carta de las Naciones Unidas como relatan en su propia web institucional “con una hoja de ruta para garantizar los derechos de todas las personas en cualquier lugar y en todo momento. El documento que consideraban, y que más tarde se convertirá en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, fue examinado en la primera sesión de la Asamblea General en 1946”.

Dos años más tarde, en 1948, la recién creada Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas atrajo la atención del orbe. En ese año la Comisión, presidida por Eleanor Roosevelt (viuda del presidente Franklin Roosevelt, una firme defensora de los derechos humanos y delegada de Estados Unidos en la ONU) redactó un documento que se convertiría en la Carta Magna internacional para toda la humanidad.

Este documento declarativo adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas recoge 30 artículos que constituyen la Declaración Universal de los Derechos Humanos y que desde ese momento se consideran como básicos a nivel internacional. Finalmente fue adoptada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 en París.

En el Artículo 1 se leía lo siguiente: “La ignorancia y el desprecio de los derechos humanos han resultado en actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y la llegada de un mundo donde los seres humanos gocen de libertad de expresión y creencia y sean libres del miedo y la miseria se ha proclamado como la más alta aspiración de la gente común... Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

Es fundamental señalar el papel que jugaron las mujeres en la redacción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en este la política india Hansa Mehta logró cambiar el texto de “Todos los hombres” a “Todos los seres humanos nacen libres e iguales...”; Minerva Bernardino, diplomática de la República Dominicana consiguió que se incluyera en el preámbulo “la igualdad entre hombres y mujeres”; la delegada de Pakistán, Begum Shaista Ikramullah, defendió el artículo 16, sobre la igualdad de derechos en el matrimonio; Bodil Begtrup, de Dinamarca, abogó por que la Declaración Universal se refiriera a “toda” (persona), en contraposición a “todos los hombres”; la francesa Marie-Helene Lefauchaux, defendió la inclusión de la igualdad de género en el artículo

2; Evdokia Uralova, de Bielorrusia, abogó por la inclusión de “a igual salario por trabajo igual” en el Artículo 23; por mencionar parte del importante trabajo realizado por mujeres para allanar el camino a otras en pro de sus derechos y de la igualdad.



Referencias:

*Historia de la Declaración (s/f). Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/udhr/history-of-the-declaration>*

*Las mujeres que dieron forma a la Declaración Universal de Derechos Humanos (2021). Disponible en: <https://www.un.org/es/observances/human-rights-day/women-who-shaped-the-universal-declaration>*

**Referencia: Unesco, (s.f) Declaración universal de derechos humanos, [Imagen] <https://www.cipdh.gob.ar/promocion/declaracion-universal-derechos-humanos/>**